

Tema 2. La Constitución española de 1978.

Tema 3. Organos superiores de la Administración del Estado en España.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 4. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.—Organización ministerial española actual.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 5. La Administración periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, atribuciones.—Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 6. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos.—La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos.

Tema 7. La Administración local.—Caracteres del régimen local español.—La provincia: Naturaleza, elementos y organización.—El municipio: Naturaleza, elementos y organización.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores. Otras Entidades territoriales.

Tema 8. La Administración institucional.—Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 9. El Ministerio de Universidades e Investigación y organización.

Tema 10. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estructura y organización.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de Administración Pública. El Derecho administrativo.—La ciencia de la Administración.

Tema 2. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Los contratos administrativos: Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 6. La Función Pública.—El régimen vigente de la Función Pública española.—La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación.—El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.—El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 7. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 8. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones de los funcionarios.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—Responsabilidad de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 10. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: Características generales.

III. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos.

Tema 3. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Tema 4. Raíz cuadrada.—Radicación de números enteros.—Radicación de números decimales.—Radicación de fracciones.

Tema 5. Sistemas de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

IV. Estadística

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivos a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cuantitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda. Aplicaciones de las medias de promedio.—Concepto de muestreo.

27229

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir veintitrés plazas de Ayudantes diplomados de Investigación del Organismo.

Vacantes noventa y seis plazas de Ayudantes diplomados de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir veintitrés plazas en la Escala de Ayudantes Diplomados de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Nueve plazas en turno restringido a que se refiere el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, entre funcionarios interinos de la Escala de Ayudantes Diplomados de Investigación y personal con contrato administrativo, de colaboración temporal, asimilado a dicha Escala, siempre que estuviesen prestando servicios en este Organismo en la fecha de entrada en vigor del referido Real Decreto y continúen prestándolos al publicarse la presente convocatoria (10 por 100 de vacantes).

c) Catorce plazas en turno restringido establecido por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para personal eventual, interino y contratado que se encuentren desempeñando plazas de igual categoría a las que son objeto de la convocatoria (14 por 100 de vacantes).

Las veintitrés vacantes objeto de la convocatoria corresponden a Madrid.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido.

Fase de concurso.—En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará con un punto por cada año o fracción de servicio en el Organismo, en funciones análogas a las plazas objeto de esta convocatoria, con un máximo de cinco puntos.

Fase de oposición.—Constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, siendo comunes para ambos turnos.

Primer ejercicio.—Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolver dos problemas, uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

b) Comentar por escrito un tema de carácter general científico preparado por el Tribunal.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas un tema elegido por el opositor entre dos sacados a suerte del temario de veinte temas básicos que figuran en el anexo de esta convocatoria.

1.3. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de este Organismo, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomados universitarios, Arquitectos técnicos, Ingenieros técnicos, Formación Profesional de tercer grado y equivalentes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Los aspirantes al turno restringido del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, prestar servicios como funcionarios interinos de la Escala de Ayudantes Diplomados de Investigación o como personal contratado de colaboración temporal asimilado a dicha Escala a la entrada en vigor del citado Real Decreto y que continúen prestandolos en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.
- h) Los aspirantes al turno restringido a que se refiere la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, prestar servicios con carácter eventual, interino o contratado, en plazas de igual categoría de las objeto de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, según el modelo oficial normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979). En la solicitud se hará constar lo siguiente:

- a) Turno por el que se presenta.
 - b) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
 - c) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar o prometer por su conciencia y honor a cumplir fielmente las obligaciones del puesto de trabajo, con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- 3.2. *Órgano a que se dirigen.*—Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, debidamente cumplimentadas en el citado impreso normalizado.
- 3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, número 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 500 pesetas.
- 3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.
- 3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

- 4.1. *Listas provisionales.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos en cada uno de los turnos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.
- 4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran apreciarse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4.3. *Reclamaciones contra las listas provisionales.*—Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 4.4. *Listas definitivas.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueban las listas definitivas, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. *Recurso contra las listas definitivas.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Profesor de Investigación, designado por el Presidente del Organismo.

Vocales:

Dos Vocales, nombrados por el Presidente, a propuesta de la Comisión Científica, entre Investigadores científicos o Colaboradores científicos.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un Ayudante diplomado de Investigación, elegido por sorteo público.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición figura como anexo de esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante el sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Siendo la totalidad de los ejercicios de carácter escrito y común para ambos turnos, en caso de realizarse los mismos de forma simultánea para todos los aspirantes, podrá prescindirse de dicho sorteo.

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia con el propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Calificación de los distintos ejercicios.*—Los ejercicios de que consta la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se valorarán de cero a diez puntos aquellos que consten de una sola prueba, siendo imprescindible para superar cada ejercicio haber obtenido cinco puntos como mínimo.

Se calificará de cero a veinte puntos aquellos ejercicios que consten de dos pruebas, siendo imprescindible para aprobar obtener un mínimo de diez puntos.

7.2. *Calificación final.*—La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los ejercicios, más la obtenida en la fase de concurso. En caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, tendrá preferencia el de mayor edad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, en cada

turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas en cada uno de los turnos.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que éste elabore propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que deberán figurar, en orden de puntuación, todos los aprobados que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificado académico de los estudios realizados y justificantes de haber abonado los derechos de expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificación, expedida por la Secretaría General del Organismo, acreditativa de que reúne las condiciones que exigen las normas 2 g) o 2 h) de la presente convocatoria.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río Sierra.

ANEXO

Programa de Cálculo y Estadística

1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos.

3. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

4. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.

5. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

6. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

7. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

8. Las estadísticas: Conceptos básicos. La población, colectivos a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cuantitativos o atributos: Sus modalidades. Medida de los caracteres.

9. Clases de estadística. Estadísticas de una sola variable. Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

10. Estadísticas de dos variables: Tablas de única o doble entrada. Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

11. Sistemas de representación gráfica. Representación de una distribución unidimensional de frecuencia. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

12. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicaciones de las medias de promedio.

13. Medias de dispersión. Recorrido. Varianza. Desviación típica. Representatividad de la media aritmética. Idea general de la simetría y su medición.

14. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

15. Concepto de muestreo. Idea general de los métodos de muestreo. La representatividad de una muestra.

Temario básico

- Tema 1. Estructura gramatical de la lengua.
- Tema 2. Elementos constitutivos de la lengua española.
- Tema 3. La obra literaria del Siglo de Oro.
- Tema 4. La novela del siglo XX en España.
- Tema 5. Regiones naturales de la Península Ibérica.
- Tema 6. Formación histórica de España.
- Tema 7. América y Europa en la Edad Moderna.
- Tema 8. Ideas actuales sobre la formación del Universo.
- Tema 9. La teoría celular.
- Tema 10. Génesis de yacimientos de hierro y aluminio. Métodos metalúrgicos para el beneficio de estos metales.
- Tema 11. La reproducción de las plantas.
- Tema 12. Ley de acción de masas.
- Tema 13. Ácidos y bases.
- Tema 14. Funciones orgánicas.
- Tema 15. Clasificación y análisis de documentación.
- Tema 16. Movimiento uniformemente acelerado.
- Tema 17. Corriente alterna.
- Tema 18. Ciclo del carbono en la naturaleza.
- Tema 19. Razones trigonométricas.
- Tema 20. Estilos arquitectónicos.

27230

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 118 plazas de Ayudantes de Investigación del Organismo.

Vacantes 184 plazas de Ayudantes de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 118 plazas en la escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con la siguiente distribución: